



**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

**CERTIFICA:** Que en el Acta de la sesión que celebró el **Pleno** de la Corporación de esta Excma. Diputación el día **siete de noviembre** del año **dos mil catorce**, aparece el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**ASUNTO NÚMERO 7.- INFORME DEL INTERVENTOR GENERAL EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 2014.-** Se conoce el informe emitido por el Sr. Interventor en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al tercer trimestre de 2014, del siguiente tenor:

"La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece que el proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a cualquier Administración Pública, tendrá la obligación, de presentarla ante un registro administrativo, en el "plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios".

Por ello, de la información que consta en el registro contable de facturas, y de las Secciones de Contabilidad y de Otros Gastos Corrientes, de esta Diputación, Entidad Local de las establecidas en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y en aras a hacer posible el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre y a lo establecido al respecto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se deduce lo siguiente y por este Interventor, se emite el presente INFORME:

1º) Se ha realizado el pago de las facturas, en un periodo medio de 23,52 días, es decir, se han abonado en el plazo previsto para abonar las facturas de 30 días

2º) El periodo medio de pago excedido sólo ha sido de 16,15 días.

Pagos realizados en el tercer trimestre de 2014:

	Dentro del periodo legal de pago	Fuera del periodo legal de pago	Periodo medio de pago días	Periodo medio de pago excedido	Intereses de demora
Nº Operaciones	2.653	32	23,52	16,15	0,00
Importe	10.383.313,35 €	53.780,04 €			

Pendiente de pago al final del tercer trimestre de 2014:

	Dentro del periodo legal de pago	Fuera del periodo legal de pago
Nº Operaciones	229	42
Importe	1.294.951,88 €	281.614,56 €

Periodo medio de operaciones pendientes de reconocimiento: 53,06.

Pendientes del reconocimiento de la obligación:

NÚMERO	IMPORTE
39	257.699,87 €

Que por lo expuesto anteriormente, se deduce que habiéndose pagado en un periodo medio de pago de 23,52 días en el tercer trimestre de 2014, se ha cumplido lo establecido en la Ley 15/2010 de Lucha contra la Morosidad, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y a lo establecido

al respecto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Es todo lo que se informa por el que suscribe en la fecha citada en el encabezamiento del presente escrito."

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Generales, Nuevas Tecnologías y Contratación, en sesión celebrada el día 22 del pasado mes de octubre, el Pleno queda **ENTERADO** del contenido del informe transcrito.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente en funciones, y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a diez de noviembre del año dos mil catorce.

VºBº

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES,



Edo.: Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal